MORATORIA DE DESALOJO COVID-19

El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) emitió una moratoria de desalojo temporal a nivel nacional para ciertos inquilinos hasta el **31 de Enero de 2021.** Adicionalmente, la Suprema Corte de Texas ha emitido una orden en apoyo a la moratoria de desalojo declarada por la CDC.

¿USTED CALIFICA?

Si estas cinco afirmaciones se aplican a usted, puede calificar para esta orden.

- ❑ Ha hecho todo lo posible para aprovechar la asistencia del gobierno para vivienda y alquiler.
- ❑ Cumple con los requisitos de ingresos, es decir, que UNO de los siguientes es verdadero:
  - Ganará menos de $99,000 (o $198,000 cuando se combine con su cónyuge) este año
  - No estaba obligado a pagar impuestos en 2019
  - Calificó para un cheque de estímulo de ingresos a principios de este año
- ❑ No puede hacer el pago completo de la renta o la vivienda debido a una pérdida de ingresos o un gasto médico importante
- ❑ Actualmente está haciendo todo lo posible para realizar pagos parciales de su vivienda para que acercarse lo más posible al pago total
- ❑ Si lo desalojan, se quedaría sin hogar o ingresaría a un espacio de vivienda compartido (como vivir con un miembro de la familia o quedarse en un refugio)

ESTE FOLLETO NO CONSTITUYE ASESORÍA LEGAL.
Los requisitos para calificar y ser elegible descritos aquí los determina el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. Las personas que requieran ayuda pueden contactar a los recursos enumerados en este folleto para determinar si son elegibles.

SIGUIENTES PASOS:

1. **Todos los adultos que aparecen en su contrato de renta deben completar la declaración que esta al reverso de este folleto**
2. **Lleve la (s) declaración (es) al propietario de la vivienda**
3. **Asegúrese de documentar que entregó la declaración, con video, obteniendo una firma o por correo certificado**

Tenga en cuenta que esta orden **solo retrasa los desalojos.** Aún debe pagar la renta, hacer los pagos correspondientes a la vivienda, incluidas multas e intereses asociados con los pagos atrasados. Aún debe cumplir con los términos de su contrato de renta u otro contrato; esta orden no evita los desalojos por razones distintas a los pagos atrasados.

¿MÁS PREGUNTAS?

Puede leer la orden completa del CDC en:

http://bit.ly/cdc-rent

Puede leer la orden de la Suprema Corte de Texas en:

http://bit.ly/cdc-housing

O busque recursos adicionales:

United Way — United Way of Greater Houston
http://referral.unitedwayhouston.org/

Lone Star Legal Aid
https://lonestarlegal.blog/covid-19-eviction-resources/

Houston Volunteer Lawyers — A Service of The Houston Bar Association
https://texaslawhelp.org/article/eviction

Eviction Defense Coalition — Eviction Right to Counsel — 713-982-7340

Si necesita ayuda, llame a la línea directa de la Coalición de Defensa contra Desalojos:

713-982-7340

City of Houston Housing and Community Development

Mayor Sylvester Turner

12/22/20

MORATORIA DE DESALOJO COVID-19

DECLARACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO DEL CENTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA EL PARO TEMPORAL DE LOS DESALOJOS PARA EVITAR UNA MAYOR PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Esta declaración es para inquilinos, arrendatarios o habitantes de propiedades residenciales que están protegidos por la orden del CDC que detiene temporalmente los desalojos residenciales (sin incluir las viviendas en juicio hipotecario) para evitar una mayor propagación de COVID-19. Según la orden del CDC, debe proporcionar una copia de esta declaración a su arrendador, dueño de la propiedad residencial donde vive u otra persona que tenga la facultad de desalojarlo o retirarlo de su lugar de residencia. Cada adulto mencionado en el contrato de arrendamiento, contrato de alquiler o contrato de vivienda debe completar esta declaración. A menos que la orden del CDC se extienda, cambie o finalice, la orden evita que lo desalojen o lo retiren de su lugar de residencia hasta el 31 de Enero de 2021. Aún debe pagar el alquiler y cumplir con todos los demás términos de su contrato de arrendamiento y las reglas del lugar donde vive. Puede ser posible que lo desalojen por razones distintas a no pagar la renta o realizar el pago de la vivienda. Esta declaración es un testimonio jurado, lo que significa que puede ser procesado, ir a la cárcel o pagar una multa si miente, engaña u omite información importante.

Certifico bajo pena de perjurio, de conformidad con 28 U.S.C. 1746, que lo anterior es verdadero y correcto:

- He hecho todo lo posible para obtener toda la asistencia gubernamental disponible para el alquiler o vivienda;
- Estimo ganar no más de $99,000 en ingresos anuales para el año calendario 2020 (o no más de $ 198,000 si presento una declaración de impuestos conjunta), no estaba obligado a reportar ningún ingreso en 2019 al Servicio de Impuestos Internos de EE. UU., O recibí una Pago de Impacto (cheque de estímulo) conforme a la Sección 2201 de la Ley CARES;
- No puedo pagar el alquiler completo o hacer el pago completo de la vivienda debido a una reducción sustancial de ingresos familiares, pérdida de horas de trabajo o salarios compensables, despidos o gastos médicos extraordinarios que pague de mi bolsillo;
- Estoy haciendo todo lo posible para realizar pagos parciales oportunos que estén lo más cerca posible de la cantidad total según lo permitan las circunstancias, tomando en cuenta otros gastos obligatorios;
- Si soy desalojado, probablemente me quedaría sin hogar, necesitaría mudarme a un refugio para personas sin hogar o necesitaría mudarme a una nueva residencia compartida porque no tengo otras opciones de vivienda disponibles.
- Entiendo que todavía debo pagar el alquiler o hacer los pagos de vivienda, y cumplir con otras obligaciones que pueda tener bajo mi contrato de arrendamiento, renta, o contrato similar. Además, entiendo que las tarifas, multas o intereses por no pagar o realizar pagos retrasados del alquiler o de la vivienda según lo requerido en mi contrato de arrendamiento, renta, o contrato similar, aún se podrán cobrar o colectar.
- Además, entiendo que al final de esta suspensión temporal de desalojos el 31 de Enero de 2021, el propietario de la vivienda puede exigir la liquidación total de todos los pagos no realizados antes y durante la suspensión temporal y la falta de pago puede hacerme sujeto a desalojo de conformidad con a las leyes estatales y locales.

Entiendo que cualquier declaración u omisión falsa o engañosa puede resultar en acciones penales y civiles por multas, sanciones, daños o encarcelamiento.

Firma del participante **Fecha**

La autoridad para esta Orden es la Sección 361 de la Ley del Servicio de Salud Pública (42 U.S.C.264) y 42 CFR 70.2. Fechada: 1 de septiembre de 2020. Siendo efectiva a partir de: 4 de septiembre de 2020.

"Asistencia gubernamental disponible" significa cualquier beneficio gubernamental de pago de alquiler o vivienda disponible para el individuo o cualquier miembro del hogar.
Un gasto médico "extraordinario" es cualquier gasto médico no reembolsado que probablemente supere el 7,5% del ingreso bruto ajustado del año.
"Vivienda disponible" significa cualquier propiedad residencial desocupada disponible u otro espacio para ocupación en cualquier vivienda estacional o temporal, que no violaría los estándares de ocupación federales, estatales o locales y que no resultaría en un aumento general del costo de la vivienda para usted..

Mayor Sylvester Turner

CITY OF HOUSTON
HOUSING AND COMMUNITY DEVELOPMENT